



## **Bases Legales de la Promoción “Súbete al mundo Boneshaker”**

### **1. COMPAÑÍA ORGANIZADORA**

La sociedad TABACALERA S.L. (en adelante “TABACALERA”), con domicilio en Paseo de La Habana, nº 136, CP 28036 Madrid y CIF nº B86319746, organiza una promoción que se desarrollará conforme a estas bases legales.

La Promoción se denominará “Súbete al mundo Boneshaker”, (en adelante, “**la Promoción**”). La Promoción tendrá alcance que se detalla en la base cuarta.

### **2. PERIODO PROMOCIONAL**

La promoción se desarrollará desde las 00:01 horas del 15 de febrero de 2026 hasta las 23:59 horas del 15 de mayo de 2026 (el “**Período Promocional**”).

Una vez concluido el Período Promocional, TABACALERA retirará todo el material de la Promoción (propiedad de TABACALERA) de los establecimientos (estancos) adheridos.

### **3. FINALIDAD**

La finalidad de la promoción es dar a conocer y apoyar los productos de Boneshaker mediante una campaña en estancos.

### **4. ÁMBITO TERRITORIAL**

La promoción será válida en 216 estancos de España peninsular e Islas Baleares, seleccionados por sus mayores ventas de cigarros de Boneshaker durante el año 2025.

### **5. GRATUIDAD**

La participación en la promoción es gratuita. No se requiere desembolso adicional que vaya más allá de la compra de un cigarro de la marca Boneshaker.

### **6. LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR**

Podrán participar en la Promoción todas aquellas personas físicas consumidoras de tabaco, con domicilio en territorio peninsular o balear y mayores de 18 años que, durante el Período Promocional establecido, adquieran, en alguno de los 216 estancos adheridos a la Promoción, un cigarro de la marca Boneshaker.

Quedarán excluidos de la Promoción los productos que no sean de la marca Boneshaker.

No podrán participar en la Promoción: i) los empleados de TABACALERA; ii) los empleados de las empresas colaboradoras en la promoción, agencias de publicidad o agencias de promociones que estén involucradas en la Promoción; iii) los titulares de las expendedorías, así como sus empleados; y iv) los familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad y conyugues o parejas de hecho de las personas incluidas en los puntos i), ii) y iii).

### **7. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

Para participar en la promoción, el consumidor que compre cualquier cigarro de la marca Boneshaker, tendrá que:

- i. rellenar un cupón, el cual se encontrará en el estanco, y,
- ii. pegar el ticket del producto adquirido en el sitio indicado en el cupón,
- iii. depositar el cupón con el ticket pegado en la urna, que se encontrará en cada uno de los 216 estancos adheridos a la Promoción.



Cada ticket de compra se corresponde con una (1) posibilidad de ser el ganador del sorteo. Cada cupón puede llevar adheridos, como máximo, un (1) ticket de compra.

No se admitirán y serán nulas, a todos los efectos, las participaciones que no reúnan todos los datos solicitados en el cupón, o si estos fueran erróneos.

#### **8. DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS**

Se sortearán, entre los 216 estancos adheridos, quince (15) premios, que consistirán en una (1) cazadora de la marca Shima, valorada en DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (249.99€) la cazadora.

#### **9. ENTREGA DE LOS PREMIOS**

Al finalizar la promoción, en las próximas dos semanas, comerciales TABACALERA recogerán las participaciones depositadas en los *display* (y retirarán los *display* y el material promocional) y las enviará a la agencia **DIANA PROMOCIONES, S.A.** para su digitalización, en un fichero formato Excel.

Con la información del Excel, el notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. Juan José de Palacio Rodríguez, realizará el sorteo dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del Período Promocional (esto es, hasta el 15 de julio de 2026) donde se determinarán los quince (15) ganadores y los diez (10) suplentes, en orden de prelación.

TABACALERA o la empresa que esta contrate para tal finalidad, contactará con el ganador y los suplentes (en el orden de prelación seleccionados por el Notario) por teléfono hasta en cinco (5) ocasiones diferentes, hasta el 15 de agosto de 2026. Pasado este plazo, si no es posible contactar con ellos o rechazan el premio, se declarará desierto.

#### **10. VARIOS**

El premio será personal e intransferible, por lo que no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a terceros. Queda prohibida, igualmente, la comercialización y/o venta del mismo.

En el supuesto de que el premio no se pudiera entregar por falta de participaciones, porque el ganador y los suplentes no hayan cumplido los requisitos exigidos en las presentes bases legales, no hubiesen seleccionado la forma y completado los datos de entrega una vez se ponga en contacto con ellos TABACALERA, antes del 15 de agosto de 2026 (incluido), no pudieran ser localizados de acuerdo a lo especificado en los apartados anteriores o no aceptaran por escrito su premio, el mismo quedará desierto.

TABACALERA declina cualquier responsabilidad por problemas de cualquier naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a prestadores de servicios intermediarios o terceros.

#### **11. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

##### **11.1. ¿QUÉ FINALIDAD TIENE ESTA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES?**

Esta política de protección de datos personales ("Política de Protección de Datos Personales") tiene por objeto informar a las personas que participen en la promoción sobre el modo en que TABACALERA obtiene, trata y protege los datos personales que facilite cada participante o que se recojan a través de la Promoción, para que cada participante pueda decidir libre y voluntariamente si desea someterlos a dicho tratamiento.

##### **11.2. ¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE TUS DATOS PERSONALES?**

- **Responsable del tratamiento:** TABACALERA, S.L. (TABACALERA)
- **CIF:** B86319746
- **Domicilio social:** Paseo de la Habana, nº 136, CP 28036 Madrid



- Correo electrónico de contacto en materia de protección de datos: [protecciondedatos@tabacalercigar.com](mailto:protecciondedatos@tabacalercigar.com)

### 11.3. ¿QUÉ DATOS TRATARÁ TABACALERA?

TABACALERA tratará las siguientes categorías de datos personales:

- **Datos de participantes:** Nombre y teléfono.
- **Datos adicionales de ganadores:** Nombre y apellidos, correo postal, email, teléfono, D.N.I./N.I.F y edad.

### 11.4. OBLIGATORIEDAD DE FACILITAR LOS DATOS

Los datos solicitados son obligatorios (salvo que en el campo requerido se especifique lo contrario) para cumplir con las finalidades establecidas a continuación. Si no se facilitan o no se facilitan correctamente, no se podrá participar en la Promoción.

### 11.5. INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, mediante la participación en la presente Promoción, el participante queda informado y presta su consentimiento informado, expreso, libre e inequívoco para que los datos personales facilitados sean tratados por TABACALERA con las finalidades descritas en esta política.

### 11.6. ¿CON QUÉ FIN TRATARÁ TABACALERA LOS DATOS DE LOS PARTICIPANTES/GANADORES?

TABACALERA tratará sus datos para las siguientes finalidades:

- **Participantes:** (i) Gestionar su registro en la Promoción; (ii) Verificar la información de contacto; (iii) Garantizar el correcto desarrollo de la Promoción y controlar el cumplimiento de las Bases Legales; (iv) Cumplir con las obligaciones legales de TABACALERA.
- **Ganadores:** (i) Acreditar su identidad y gestionar la entrega de los premios; (ii) Dar la publicidad y transparencia necesaria a la Promoción.

Sus datos serán conservados durante un plazo de cinco (5) años tras la finalización de la Promoción.

### 11.7. ¿QUÉ ACCIONES LLEVARÁ A CABO TABACALERA?

En caso de resultar premiado algún participante (ganador), sus datos podrán ser cedidos a la Administración Pública con competencia en la materia para la práctica de retenciones fiscales sobre el premio recibido.

### 11.8. MEDIDAS DE SEGURIDAD

TABACALERA tratará los datos del participante en todo momento de forma absolutamente confidencial y guardando el preceptivo deber de secreto respecto de los mismos, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación y la presente política de privacidad. TABACALERA adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

### 11.9. RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE/GANADOR

El participante garantiza que:

- Es mayor de edad.



- Los datos que facilita a TABACALERA son verdaderos, exactos, completos y actualizados.
- Mantendrá convenientemente actualizada la información facilitada, de tal forma que responda a su situación real.

El participante será responsable de las informaciones falsas o inexactas que proporcione a TABACALERA y de los daños y perjuicios, directos o indirectos, que ello cause a TABACALERA o a terceros.

#### **11.10. EJERCICIO DE DERECHOS**

El participante puede ejercitar sus derechos presentando un escrito en la dirección física de TABACALERA indicada anteriormente o enviando dicho escrito al correo electrónico [protecciondedatos@tabacalercigar.com](mailto:protecciondedatos@tabacalercigar.com) con la referencia "Ref.: Súbete al mundo Boneshaker", adjuntando fotocopia de su documento de identidad, en cualquier momento y de manera gratuita, para:

- Oponerse al tratamiento de sus datos personales.
- Revocar los consentimientos otorgados para el tratamiento de sus datos personales.
- Obtener confirmación acerca de si TABACALERA está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales.
- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Obtener de TABACALERA la limitación del tratamiento de sus datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) cuando considere que TABACALERA ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.

Tramitada la baja solicitada, TABACALERA se compromete a no conservar fotocopia del documento de identidad del solicitante, por lo que deberá proceder a la supresión de dicho archivo.

#### **11.11. RETENCIÓN DE DATOS**

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades para las que se recabaron y mientras persistan las obligaciones legales de TABACALERA. Posteriormente, los datos serán eliminados conforme a la normativa vigente.

Con esta redacción, la cláusula de protección de datos queda detallada y conforme a la normativa vigente, asegurando la transparencia en el tratamiento de los datos personales de los participantes y ganadores, y especificando claramente las responsabilidades y derechos tanto de TABACALERA como de los participantes.

#### **12. CONSIDERACIONES DE CARÁCTER TRIBUTARIO**

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o Promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.



TABACALERA se hará cargo del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde a todos los premiados (lo cual engloba a todos los participantes de los grupos que resulten ser ganadores) incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

TABACALERA advierte a los ganadores que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

### **13. ACEPTACIÓN DE BASES**

La participación en la Promoción supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases legales, que han sido depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, D. Juan José de Palacio Rodríguez, y podrán, además, ser consultadas por los participantes en la sección "ABACO" [www.notariado.org](http://www.notariado.org) (Archivo Notarial de Bases de Concursos del Consejo General del Notariado de España).

La participación en la presente Promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de la misma efectúe TABACALERA. En caso de divergencia entre los participantes de la Promoción y la interpretación de las bases por TABACALERA serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

TABACALERA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción, así como la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente actividad promocional.

Igualmente, TABACALERA podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la Promoción, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

TABACALERA se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO [www.notariado.org](http://www.notariado.org).